



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 456/2023

RESOL-2023-456-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 05/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2020-14049684- -APN-DRIMAD#SGP, la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 - GIRSU-A-97-LPN-O-, el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, firmado el 9 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” y las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Que este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el marco del citado Préstamo BID N° 3249/OC-AR busca minimizar los riesgos sanitarios dotando a los municipios de herramientas para ayudarlos a fortalecer su gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mejorando la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitando el incremento en los niveles de recuperación y reciclado.

Que a partir de la solicitud de asistencia llevada a cabo por la Provincia de Formosa y entendiendo la complejidad que representa la problemática existente, se llevó a cabo la formulación de un Proyecto de gestión de RSU para el Municipio en cuestión.

Que en ese marco se comenzó con el proceso contratación para la construcción de una planta de separación de residuos, relleno sanitario y el saneamiento del basural a cielo abierto existente.

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante la Nota CSC/CAR 1387/2020 de fecha 17 de junio de 2020 otorgó la No Objeción al proyecto quedando la licitación enmarcada en el mismo, y resultando de aplicación el procedimiento y condiciones de licitación, obrantes en el pliego licitatorio.

Que por la Resolución N° RESOL-2020-360-APN-MAD, de fecha 5 de octubre de 2020 se aprobó la recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación Técnica para la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 mediante



Informe de Evaluación de 24 de septiembre de 2020 para la “Contratación del diseño, Construcción y operación de centro Ambiental de recuperación y Disposición final de residuos sólidos Formosa- GIRSU-A-97-LPN-O”, en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Sub-Programa I”.

Que asimismo mediante la Resolución supra citada se adjudicó la referida Licitación Pública Nacional a la firma EVA S.A. (el Contratista) y se resolvió elaborar el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada, que fuera suscripto con fecha 2 de Noviembre del 2020 (INLEG-2023-33883158-APN-DGPFYCI#MAD)

Que dicho proceso de licitación, y la contratación que se desprende del mismo, se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado por el Decreto N° 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (marzo 2011) y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto por el referido Contrato de Préstamo y el correspondiente Decreto N° 2186/2014.

Que el 21 de noviembre de 2020, se suscribió Acta de Inicio de los trabajos, los cuales una vez comenzados los mismos el Contratista observa un terreno altamente impactado y con un alarmante estado de deterioro.

Que a raíz de ello, el 2 de diciembre de 2021, el Contratista presentó, mediante Nota de Pedido N°59, una propuesta incluyendo una variación del proyecto ejecutivo para la incorporación de la excavación y movimiento de suelos que permitiría maximizar la utilización del mismo y lograr una mayor vida útil del predio

Que lo términos propuestos para la modificación contractual no requirieron de la No Objeción previa del Organismo Financiado, tal lo dispone normativa imperante en el presente procedimiento -Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Que, en consecuencia, con fecha 1 de abril de 2022 se suscribió la Enmienda I al contrato para la ejecución de la obra “Contratación del diseño, Construcción y operación de centro Ambiental de recuperación y Disposición final de residuos sólidos Formosa- GIRSU-A-97-LPN-O” entre este Ministerio y el Contratista (CONVE-2023-98161292-APN-DGPFYCI#MAD).

Que posteriormente el Contratista, mediante Notas de Pedido N° 89 y 90, solicitó la extensión del plazo de obra al constatar la existencia de mayor cantidad de residuos que el contemplado en el sector a remediar, con lo cual la realización de la tarea requería de un mayor tiempo para poder ser realizada.

Que, asimismo, el Gobierno de la Provincia de Formosa solicitó incorporar nuevas actividades que le fueron requeridas a la Contratista mediante la Orden de Servicio N° 109.

Que lo expuesto resultó en la Nota de Pedido N° 100 donde se ha presentado la variación del proyecto ejecutivo y la realización de las tareas solicitadas por el Gobierno de la Provincia de Formosa, que fueran aceptadas mediante Orden de Servicio N° 118.





Que dicha propuesta de modificación ha sido remitida al Banco Interamericano de Desarrollo para su No Objeción, mediante Nota BID en cumplimiento de lo dispuesto por las Políticas de Adquisiciones del mismo, mediante NO-2022-99700725-APN-SCYMA#MAD de fecha 20 de septiembre de 2023.

Que en dicho contexto, el Organismo Financiado otorgó su No Objeción a la modificación propuesta mediante la nota CSC/CAR-3208/2022 (IF-2023-71119790-APN-SCYMA#MAD) IF-2022-126653094-APN-SCYMA#MAD) de fecha 23 de noviembre de 2023.

Que en tal sentido con fecha 5 de diciembre de 2022 se suscribió la Enmienda II al contrato “Contratación del diseño, Construcción y operación de centro Ambiental de recuperación y Disposición final de residuos sólidos Formosa- GIRSU-A-97-LPN-O” (CONVE-2022-131452732-APN-DGPFYCI#MAD).

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado en el marco de la suscripción de las Enmiendas I y II, (CONVE-2023-98161292-APN-DGPFYCI#MAD; CONVE-2022-131452732-APN-DGPFYCI#MAD) al Contrato “Contratación del diseño, Construcción y operación de centro Ambiental de recuperación y Disposición final de residuos sólidos Formosa- GIRSU-A-97-LPN-O” (INLEG-2023-33883158-APN-DGPFYCI#MAD) en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) financiado parcialmente con recursos



provenientes del Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado mediante Decreto N° 2186/14.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan Cabandie

e. 07/12/2023 N° 100196/23 v. 07/12/2023

Fecha de publicación 07/12/2023

